

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Noviembre Veintisiete de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2019-00333-00.
Demandante: TERMINAL DE TRANSPORTE DE IBAGUE S.A.
Demandado: ROSALBA DAZA

Conforme a lo solicitado por el demandado JUAN PABLO VERA DAZA en su escrito visto a folio 121, el juzgado dispone:

Se procede a conceder al demandado JUAN PABLO VERA DAZA, el beneficio de AMPARO DE POBREZA petitionado.

Desígnese al Dr. DANIEL JORDAN LOZADA, como apoderado judicial del demandado, para que lo represente en el proceso.

Al profesional del Derecho designado se le hará saber en el momento de la notificación personal de las condiciones que trae Nuestro Estatuto Procedimental Civil, sobre este cargo. Comuníquese la designación.

De igual manera, el profesional del derecho, tomará la dirección del proceso en los términos en que este se encuentra al momento de la presentación de la solicitud de Amparo de Pobreza.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 068 fijado en la secretaría del juzgado hoy Noviembre 30 de 2020 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA